



Factura: 001-004-000021314



20200701003P00603

NOTARIO(A) SUPLENTE MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200701003P00603						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2020, (10:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUAN JIAYONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928433424	CHINA	COMPARECIENTE	
Natural	FEJOO MARIN MAURICIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702900598	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARICHABALA CASTILLO BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702100850	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOROCHO GRANDA XAVIER DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703300657	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) SUPLENTE MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

AP: 01110-OP07-2020-CA

Firmado por MICHAEL JUD
SIGUENZA DAVILA
C = EC
L = MACHALA
O = RUTH ELIZABETH DAVILA
HERAS



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaría Tercera de Machala

1 edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado con la señora Berenice
2 Lissety Jiménez Fariño, empresario, domiciliado en la ciudad de
3 Santa Rosa y de tránsito por esta ciudad de Machala; legalmente
4 hábiles y capaces en Derecho, a quienes de conocer doy fe en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos de Identificación
6 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
7 a este instrumento como habilitantes y previo consentimiento
8 ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación
9 Ciudadana, de la Dirección General del Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la
11 Resolución doscientos dieciséis – dos mil diecisiete dictada por el
12 Consejo de la Judicatura, cuyo documento emitido, se adjunta a
13 la presente como habilitante. Los comparecientes con amplia
14 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
15 presente escritura pública de **CONTRATO, CONSTITUCIÓN Y**
16 **ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA**
17 **ECIMPEX CIA.LTDA.**, para su otorgamiento me presentan una
18 minuta que copio a continuación:-----
19 **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
20 cargo, dignese incorporar una en la que conste el contrato,
21 constitución y estatuto social de una compañía limitada
22 denominada **ECIMPEX CIA.LTDA.**, contenida en las siguientes
23 cláusulas:-----
24 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN**
25 **JURAMENTADA:** Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, las siguientes personas: **UNO.- JIAYONG RUAN,**
27 de nacionalidad China, de estado civil casado, de ocupación
28 empresario, domiciliado en la ciudad de Machala, por sus propios



1 y personales derechos; **DOS.- MAURICIO ENRIQUE FEJOO**
2 **MARIN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
3 empresario, domiciliado en la ciudad de Machala, por sus propios
4 y personales derechos; **TRES.- BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA**
5 **CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
6 empresario, domiciliado en la ciudad de Machala, por sus propios
7 y personales derechos; y, **CUATRO.- XAVIER DAVID MOROCHO**
8 **GRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
9 empresario, domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, por sus
10 propios y personales derechos. Quienes hábiles ante la ley, con
11 capacidad suficiente para obligarse y contratar y con pleno
12 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento,
13 declaran bajo la solemnidad del juramento que constituyen,
14 como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
15 limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de
16 Compañías, Código de Comercio, las normas del Código Civil y los
17 Convenios de las partes, de igual manera declaran bajo juramento
18 que todo el contenido del presente contrato de constitución es
19 real y lícito en cada una de sus cláusulas, mismas que se estipulan
20 de conformidad con la ley, asumiendo las responsabilidades
21 civiles y penales que pudieren generarse de este acto.-----
22 **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO**
23 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN,**
24 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:-----**
25 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se
26 denominará **ECIMPEX CIA.LTDA.**, y se registrá por las leyes del
27 Ecuador, la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y
28 el presente estatuto.-----

P



1 **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
2 por objeto dedicarse a la actividad de importación, exportación,
3 comercialización, almacenamiento y la distribución de productos
4 farmacéuticos, medicinales e incluso veterinarios y/o vacunas
5 para la prevención de enfermedades; así como también podrá
6 ejecutar la importación, exportación, comercialización,
7 almacenamiento y la distribución de las actividades que se
8 detallan a continuación: Venta al por mayor de productos
9 medicinales (naturistas); venta al por menor de productos
10 farmacéuticos en establecimientos especializados; venta al por
11 mayor de instrumentos y equipo de medición y precisión,
12 instrumentos y aparatos ortopédicos; venta al por mayor de
13 equipo médico y equipo de laboratorio; venta al por mayor de
14 equipo de seguridad personal para protección contra agentes
15 biológicos, virus y bacterias, etcétera, tales como: Trajes anti
16 fluidos, guantes, mascarillas, zapatos, etcétera; venta al por
17 mayor de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos,
18 dentales y artículos ortopédicos; venta al por mayor de equipo de
19 detección (pruebas) de enfermedades provocadas por virus,
20 bacterias y demás microorganismos, aplicables a seres humanos;
21 intermediarios del comercio de materias primas agrarias,
22 animales vivos, materias primas textiles y productos;
23 intermediarios del comercio de la madera y materiales de
24 construcción; intermediarios del comercio de combustibles,
25 minerales, metales, y productos químicos industriales, incluidos
26 abonos; intermediarios del comercio de maquinaria, equipo
27 industrial, embarcaciones y aeronaves; intermediarios del
28 comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería;



1 intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir,
2 peletería, calzado y artículos de cuero; intermediarios del
3 comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco;
4 intermediarios del comercio de productos diversos; venta al por
5 mayor de cereales (granos) y semillas; venta al por mayor de
6 frutos y semillas oleaginosas; venta al por mayor de desechos,
7 residuos y productos derivados usados para alimentar animales
8 (forraje), incluye materias primas agrarias; venta al por mayor de
9 flores y plantas; venta al por mayor de otras materias primas
10 agropecuarias; venta al por mayor de banano y plátano; venta al
11 por mayor de frutas, legumbres y hortalizas; venta al por mayor
12 de café, cacao, te y especias; venta al por mayor de productos
13 lácteos, incluido helados, bolos, etcétera; venta al por mayor de
14 aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal; venta al
15 por mayor de carne y productos cárnicos (incluidas las aves de
16 corral); venta al por mayor de camarón y langostinos; venta al por
17 mayor de pescado, crustáceos, moluscos y productos de la pesca;
18 venta al por mayor de arroz; venta al por mayor de azúcar,
19 chocolate y productos de confitería; venta al por mayor de
20 bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera);
21 venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de
22 vino a granel sin transformación; venta al por mayor de otros
23 productos comestibles (enlatados y conservas); venta al por
24 mayor de hilos (hilados), lanas y tejidos (telas); venta al por
25 mayor de lencería para el hogar cortinas, visillos, mantelería,
26 toallas y diversos artículos domésticos; venta al por mayor de
27 prendas de vestir, incluidas prendas (ropa) deportivas; venta al
28 por mayor de accesorios de vestir guantes, corbatas, incluye

P



1 paraguas y tirantes; venta al por mayor de calzado; venta al por
2 mayor de electrodomésticos y aparatos de uso doméstico:
3 Refrigeradoras, cocinas, lavadoras, etcétera. incluye equipos de
4 televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de grabación y
5 reproductores de cd y dvd, cintas de audio y video cds, dvd
6 grabadas; venta al por mayor de equipos de iluminación; venta al
7 por mayor de productos de perfumería, cosméticos (productos de
8 belleza) artículos de uso personal (jabones); venta al por mayor
9 de material de papelería, libros, revistas, periódicos; venta al por
10 mayor de artículos de porcelana, cristalería, plástico, etcétera;
11 artículos ornamentales; cubertería (cubiertos), vajilla, incluido
12 desechables; venta al por mayor de artículos de limpieza; venta al
13 por mayor de relojes, joyas y bisutería; venta al por mayor de
14 otros artículos de uso doméstico: Juegos y juguetes, instrumentos
15 musicales y partituras, etcétera; venta al por mayor de
16 computadoras y equipo periférico; venta al por mayor de
17 programas informáticos (software); venta al por mayor de
18 válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores,
19 microchips, circuitos integrados y de impresión; venta al por
20 mayor de teléfonos y equipos de comunicación; venta al por
21 mayor de cintas y disquetes y discos magnéticos y ópticos (cd,
22 dvd) de sonido y de vídeo no grabadas; venta al por mayor de
23 maquinaria y equipo agropecuarios: Arados, esparcadoras de
24 estiércol, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de
25 ordeñar, máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura,
26 tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas,
27 segadoras de césped de todo tipo, etcétera; venta al por mayor
28 de maquinaria y equipo de oficina: Calculadora, máquinas de



1 escribir, contadora de monedas, excepto computadoras y equipo
2 informático; venta al por mayor de máquinas herramienta
3 controladas o no por computadora para la industria textil, cuero y
4 otras industrias, incluye la venta al por mayor de sus partes y
5 piezas; venta al por mayor de maquinaria para la minería y
6 construcción; incluye partes y piezas; venta al por mayor de
7 máquinas y herramientas para la metalurgia; incluye partes y
8 piezas; venta al por mayor de equipo eléctrico como: Motores
9 eléctricos, transformadores, (incluye bombas para líquidos),
10 conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso
11 industrial; venta al por mayor de máquinas herramienta de
12 cualquier tipo y para cualquier material: Madera, acero, etcétera.
13 La venta de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la
14 industria, el comercio, la navegación y otros servicios. Incluye
15 venta al por mayor de robots para cadenas de montaje, armas,
16 etcétera; venta al por mayor de combustibles líquidos nafta,
17 gasolina, biocombustible incluye grasas, lubricantes y aceites,
18 gases licuados de petróleo, butano y propano; venta al por mayor
19 de pintura, barnices y lacas; venta al por mayor de materiales de
20 construcción: Piedra, arena, grava, cemento, etcétera; venta al
21 por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: Martillos,
22 sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano,
23 accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores; venta al por
24 mayor de equipo sanitario y fontanería (bañeras, inodoros,
25 lavabos tocadores y otra porcelana sanitaria) incluye artículos
26 para la instalación sanitaria: Tubos, tuberías, accesorios, grifos,
27 derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera; venta al
28 por mayor de productos químicos industriales: Anilina, tinta de

①



1 impresión, aceites esenciales, gases industriales (oxígeno),
2 pegamento químico, colorantes, resina sintética, metanol,
3 parafina, aromatizantes y potenciadores del sabor, soda cáustica,
4 sal industrial, ácidos y sulfuros; venta al por mayor de abonos y
5 productos químicos de uso agrícola; venta al por mayor de
6 materiales plásticos en formas primarias, caucho, fibras textiles,
7 etcétera; venta al por mayor de diversos productos sin
8 especialización; venta al por menor de gran variedad de
9 productos en tiendas, entre los que predominan, los productos
10 alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera
11 necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de
12 vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos;
13 venta al por menor de gran variedad de productos en
14 supermercados, entre los que predominan, los productos
15 alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera
16 necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de
17 vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos,
18 etcétera; venta al por menor de gran variedad de productos entre
19 los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o
20 el tabaco, actividades de venta de: Prendas de vestir, muebles,
21 aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y
22 bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera; venta al por
23 menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva en
24 establecimientos especializados; venta al por menor de otros
25 productos alimenticios en establecimientos especializados; venta
26 al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para
27 vehículos automotores en establecimientos especializados; venta
28 al por menor de computadoras y equipo periférico computacional



1 en establecimientos especializados; venta al por menor de
2 programas informáticos no personalizados, incluidos videojuegos,
3 incluye consolas de videojuegos en establecimientos
4 especializados; venta al por menor de equipos de
5 telecomunicaciones: Celulares, tubos electrónicos, etcétera.
6 incluye partes y piezas en establecimientos especializados; venta
7 al por menor de equipos de: Radio, televisión y estereofónicos,
8 reproductores y grabadores de cd y dvd en establecimientos
9 especializados; venta al por menor de artículos de ferretería:
10 Martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en
11 general, equipo y materiales de prefabricados para armado
12 casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos,
13 cerraduras, adornos, extintores, segadoras de césped de
14 cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados; venta
15 al por menor de artículos de oficina y papelería como lápices,
16 bolígrafos, papel, etcétera, en establecimientos especializados;
17 venta al por menor de prendas de vestir y peletería en
18 establecimientos especializados; venta al por menor de
19 perfumes, artículos cosméticos y de uso personal en
20 establecimientos especializados (pañales); venta al por menor de
21 fertilizantes, balanceados y abonos en establecimientos
22 especializados; venta al por menor de productos textiles, prendas
23 de vestir y calzado en puestos de venta y mercados; venta al por
24 menor de cualquier tipo de producto por correo, por internet,
25 incluido subastas por internet, catálogo, teléfono, televisión y
26 envió de productos al cliente; venta al por menor de cualquier
27 tipo de producto no realizada en almacenes ni puestos de
28 mercado: Venta directa o por vendedores a domicilio incluido la

R



1 venta mediante máquinas expendedoras, etcétera; Para el
2 cumplimiento del objeto social la compañía podrá: Adquirir
3 acciones o participaciones en compañías ya constituidas,
4 nacionales o extranjeras, y realizar todo acto o contrato civil,
5 mercantil, laboral, permitidos por la ley que tenga relación con el
6 objeto social.-----

7 **ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de
8 duración del presente contrato de compañía es de cincuenta
9 años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de
10 constitución en el Registro Mercantil.-----

11 **ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía
12 tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la
13 Provincia de El Oro, Cantón Machala pudiendo establecer por
14 resolución de la Junta General, sucursales y/o agencias dentro o
15 fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo
16 exigiera.-----

17 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la
18 Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.00), dividido en CUATROCIENTAS
20 (400) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN
21 DÓLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada
22 una.-----

23 **ARTÍCULO SEXTO: SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y**
24 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios declaran bajo
25 juramento que el capital de la compañía ha sido íntegramente
26 suscrito, mismo que pagarán en numerario y de contado en un
27 cien por ciento, mediante el depósito que realizarán en una
28 institución bancaria en la que la compañía aperturará una cuenta



1 para tal efecto, una vez que tenga personalidad jurídica,
2 suscripción y pago que se realiza de la siguiente manera: **UNO.-**
3 **MAURICIO ENRIQUE FEIJOO MARIN**, declara bajo juramento que
4 ha suscrito CIEN participaciones, iguales acumulativas e
5 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada
6 una, las que pagará en el cien por ciento, el equivalente a CIEN
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el
8 depósito que realizará en la institución bancaria en la que la
9 compañía aperturará la cuenta para tal efecto, una vez que tenga
10 personalidad jurídica; **DOS.- JIAYONG RUAN**, declara bajo
11 juramento que ha suscrito CIEN participaciones, iguales
12 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una, las que pagará en el cien por ciento, el
14 equivalente a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, mediante el depósito que realizará en la institución
16 bancaria en la que la compañía aperturará la cuenta para tal
17 efecto, una vez que tenga personalidad jurídica; **TRES.- BOLIVAR**
18 **PATRICIO ARICHABALA CASTILLO**, declara bajo juramento que ha
19 suscrito CIEN participaciones, iguales acumulativas e indivisibles
20 de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que
21 pagará en el cien por ciento, el equivalente a CIEN DÓLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el depósito que
23 realizará en la institución bancaria en la que la compañía
24 aperturará la cuenta para tal efecto, una vez que tenga
25 personalidad jurídica; y, **CUATRO.- XAVIER DAVID MOROCHO**
26 **GRANDA** declara bajo juramento que ha suscrito CIEN
27 participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de UN dólar de
28 los Estados Unidos de América cada una, las que pagará en el cien

①



1 por ciento, el equivalente a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA mediante el depósito que realizará en la
3 institución bancaria en la que la compañía aperturará la cuenta
4 para tal efecto, una vez que tenga personalidad jurídica.-----

5 **ARTÍCULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL. -**

6 La Junta General de Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el
7 aumento o disminución del capital. En el primer caso, los socios
8 tendrán preferencia en proporción a sus participaciones a
9 suscribir las que signifiquen de tal aumento; y en el segundo,
10 siempre que la reducción no afecte el derecho adquirido de un
11 socio o viole la ley. Para el caso de que uno o más socios no
12 manifestaren interés en suscribir las participaciones que les
13 corresponde en el aumento del capital, podrán suscribirlas los
14 otros socios en la misma forma que se deja establecida. Solo a
15 falta de socios interesados, la Junta General podrá acordar, con el
16 voto del ciento por ciento del capital social, la aceptación de
17 nuevos socios y que las participaciones que corresponden al
18 aumento de capital, sean suscritas y pagadas por éstos,
19 excluyéndose que pueda hacerse por suscripción pública. El
20 aumento de capital se perfeccionará mediante escritura pública,
21 la que será inscrita en el Registro Mercantil. La disminución de
22 capital requerirá resolución aprobatoria de la Superintendencia
23 de Compañías, Valores y Seguros, de forma previa a su Inscripción
24 en el Registro Mercantil.-----

25 **ARTÍCULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía
26 formará un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo
27 menos el veinte por ciento del capital social debiendo segregar de
28 cada anualidad con este objeto, un cinco por ciento de las

R



1 utilidades líquidas.-----

2 **ARTICULO NOVENO: VOTO.-** Para efectos de votación, cada
3 participación dará al socio el derecho a un voto en la Junta
4 General de Socios. En caso de que una participación llegare a
5 tener dos o más propietarios, la representación la ejercerá la
6 persona designada por ellos.-----

7 **ARTICULO DÉCIMO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La
8 participación que tiene cada socio en la compañía podrá cederse
9 en beneficio de otro u otros socios de la misma o de terceros, si
10 se obtuviere el consentimiento unánime del capital social,
11 debiendo cumplirse para el caso con las formalidades que
12 prescribe la Ley de Compañías, en su artículo ciento trece y luego
13 se inscribirán en el libros de participaciones de la compañía,
14 procediendo a anular el Certificado de Aportación
15 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del
16 Cesionario. La participación de cada socio es transmisible por
17 herencia. Si los herederos del socio fallecido fueren varios,
18 estarán representados en la compañía por la persona que ellos
19 designaren de conformidad con lo señalado en el Artículo Ciento
20 siete de la Ley de Compañías.-----

21 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.-** Todo socio
22 podrá hacerse representar en las Juntas Generales, mediante
23 carta Poder que tendrá el carácter de especial para cada Junta a
24 no ser que el representante ostente Poder General legalmente
25 conferido.-----

26 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**
27 **LOS SOCIOS.-** A más de los derechos concedidos por la ley a los
28 socios, éstos tendrán los siguientes: a) A ser elegidos para las

①



1 diferentes funciones de la compañía; **b)** A solicitar a los
2 administradores los informes que necesitaren y que tenga
3 relación con los negocios sociales y siempre que no implique
4 injerencia en la administración; **c)** A intervenir en las Juntas
5 Generales en las decisiones y deliberaciones de la Compañía,
6 personalmente o por medio de representante o mandatario; **d)** A
7 percibir los beneficios que les corresponde a prorrata de la
8 participación social pagada; **e)** Las demás que se establecieron en
9 este Contrato y la Ley de Compañías. A más de las obligaciones
10 establecidas por la Ley, los socios tendrán las siguientes: **Uno)** A
11 prestar su colaboración en las funciones para que fuere
12 nombrado o elegido y cumplir con las comisiones que se le
13 encomendaren, siempre que el socio diere su consentimiento
14 para ello.- **Dos)** Abstenerse de la realización de todo acto que
15 implique injerencia en la administración.- **Tres)** A pagar a la
16 Compañía la participación suscrita dentro del plazo estipulado en
17 el contrato, pudiendo la compañía, en caso de incumplimiento,
18 deducir las acciones establecidas en el Artículo doscientos
19 diecinueve de la Ley de Compañías.- **Cuatro)** A rendir las
20 garantías que se le solicitaren para el desempeño de sus
21 funciones de Administrador o Gerente, si así lo hubiere resuelto
22 la Junta General de Socios; y, **Cinco)** Todas las demás que se
23 establecieron en este contrato y en la Ley de Compañías.-----

24 **CLAUSULA TERCERA: DEL GOBIERNO, Y ADMINISTRACION DE LA**
25 **COMPAÑIA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, REPRESENTACION**
26 **LEGAL.**-----

27 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
28 **COMPAÑIA.**- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta



1 General de Socios y la Administración de la misma corresponde al
2 Gerente y al Presidente.-----

3 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.-** La
4 representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la
5 tiene el Gerente, en forma individual.-----

6 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
7 General estará integrada por los socios de la compañía
8 legalmente convocados y reunidos. Es la máxima autoridad de la
9 compañía y, en consecuencia, las resoluciones que ella adopte de
10 conformidad con la Ley y este Estatuto obliga a todos los socios,
11 hayan o no concurrido a dichas reuniones; igualmente obliga a los
12 funcionarios, empleados y trabajadores que laboren a órdenes de
13 la compañía. La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos
14 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
15 finalización del ejercicio económico de la Compañía; las
16 Extraordinaria en cualquier época en que fueren convocadas. En
17 las Juntas Generales solo podrá tratarse los asuntos
18 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. No
19 obstante, lo dispuesto anteriormente, la Junta General de socios
20 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
21 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
22 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
23 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
24 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
25 Junta.-----

26 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA CONVOCATORIA.-** La Junta
27 General de Socios Ordinaria o Extraordinaria se reunirán en el
28 domicilio principal de la compañía o por vía telemática, será

②



1 convocada por el Gerente o el Presidente, con al menos cinco
2 días de anticipación por correo electrónico, teniendo los socios la
3 obligación de comunicar al representante legal, la dirección de
4 correo electrónico en la que receptorán las convocatorias cuando
5 corresponda. En la convocatoria se debe señalar al menos el
6 lugar, que deberá corresponder al domicilio de la compañía, día,
7 hora y objeto de la reunión. Igualmente, el Gerente o el
8 Presidente, convocarán a Junta General a pedido de los socios
9 que por lo menos representen el veinticinco por ciento del capital
10 social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de
11 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-----

12 **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM.-** La Junta General no
13 podrá considerarse constituida válidamente para deliberar en
14 primera convocatoria si los asistentes a ella no representan por lo
15 menos la mitad más uno del capital social. Si no se obtuviere ese
16 quórum, se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la
17 que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para
18 la primera reunión, advirtiéndose que se realizará dicha Junta
19 cualquiera que sea el número de socios que concurran a ella.--

20 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**
21 Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las
22 Juntas Generales será tomada por mayoría absoluta de votos de
23 los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
24 sumarán a la mayoría.-----

25 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-**
26 Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente
27 de la Compañía y en su falta por el socio que para el efecto fuere
28 designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como



1 Secretario el Gerente de la compañía y en su ausencia un
2 Secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma Junta.-----

3 **ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**

4 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General las
5 siguientes: a) Nombrar al Presidente, al Gerente de la Compañía;
6 y fijarles sus remuneraciones, removerlos, aceptar sus renunciaciones
7 y proveer sus reemplazos; b) Establecer los requisitos que se
8 deberán exigir a los empleados de la Compañía; c) Conocer,
9 aprobar o rechazar los balances, inventarios, liquidaciones y
10 cuentas que le presentaren los administradores de la Compañía;
11 d) Autorizar la cesión de participaciones sociales y admitir
12 nuevos socios; e) Resolver sobre el aumento o disminución del
13 capital social, fusión, transformación, disolución anticipada de
14 la Compañía, ampliación o restricción de su plazo de duración y
15 reformar sus Estatutos Sociales, previa observancia de los
16 requisitos establecidos en la Ley y en el presente Estatuto; f)
17 Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar los porcentajes de
18 retención para la constitución de reservas voluntarias que creyere
19 conveniente; g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
20 constitución de gravámenes sobre bienes de o para la compañía;
21 h) Requerir de los administradores y empleados de la Compañía
22 los informes que necesitaré en relación con los negocios sociales;
23 sugerir modificaciones y resolver sobre cambios convenientes
24 para el mejor desarrollo de las actividades de la Compañía; i)
25 Resolver sobre la separación de uno o más socios de acuerdo a
26 las causales y procedimientos establecidos en la Ley; j) Disponer
27 que se inicien las acciones correspondientes en contra de los
28 administradores de la compañía, cuando hubiere lugar a éstas; k)

Q



1 Elegir o designar liquidadores cuando fuere el caso; l) Resolver
2 todos los casos imprevistos de subrogación que se produzcan en
3 la administración de la Compañía, a quienes la Junta les fijará
4 atribuciones, deberes y obligaciones para el desempeño de sus
5 funciones y podrá también removerlos libremente; m) Autorizar
6 con las tres cuartas partes la enajenación o gravamen de los
7 bienes que formen parte del patrimonio de la compañía y que no
8 sean de aquellos que representen el giro normal del negocio; n)
9 Resolver sobre la creación de los organismos administrativos y
10 financieros de la compañía que sean necesarios para el
11 funcionamiento de la misma y reglamentar su funcionamiento; ñ)
12 En general, tratar y resolver cualquier asunto que no esté
13 encomendado a los administradores de la Compañía y que por
14 Ley y este Estatuto le corresponda. De cada Junta se sentará un
15 acta que será aprobada en la misma reunión, debiendo formarse
16 un expediente al que se agregarán todos los documentos que
17 fueren conocidos por la Junta y los de su convocatoria.-----

18 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
19 será elegido por la Junta General, puede ser Socio o no de la
20 Compañía, durará CINCO AÑOS en el desempeño de sus
21 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo
22 terminar su gestión por causas legales o por aceptación de su
23 renuncia que podrá ser presentada libremente.-----

24 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
25 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente las
26 siguientes: a) Suscribir conjuntamente con el Gerente, las actas
27 de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; b) Presidir
28 las sesiones de la Junta General de Socios, sean estas Ordinarias



1 o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este
2 funcionario de acuerdo a la Ley; c) Convocar individual o
3 conjuntamente con el Gerente a Junta General de Socios; d)
4 Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de
5 Aportación; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
6 Junta General de Socios y lo dispuesto en el presente Estatuto; f)
7 Vigilar por la buena marcha de los negocios sociales; g) Realizar
8 las negociaciones, contactos, aperturas de mercados e
9 importaciones de los bienes y servicios que ofrece y requiere la
10 empresa; h) Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de falta,
11 ausencia o impedimento temporal o definitivo, con todas las
12 atribuciones legales, hasta que la Junta General de socios designe
13 otro titular; i) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y este
14 estatuto le corresponde en la administración interna de la
15 Compañía y aquellas que la Junta General le encomendaren; y j)
16 En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado por el
17 Gerente de la compañía con todas las atribuciones legales, hasta
18 que la Junta General de socios designe otro titular.-----

19 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE.-** Su
20 nombramiento o elección corresponde a la Junta General de
21 Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará en sus
22 funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente,
23 pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación
24 de su renuncia que podrá ser presentada libremente.-----

25 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
26 **GERENTE.-** Son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual; b)
28 Intervenir individualmente en todos los actos y contratos





1 relativos a las operaciones sociales de la Compañía sin más
2 limitaciones de las establecidas en la Ley y Estatutos; **c)** Suscribir
3 conjuntamente con el Presidente los certificados de las
4 aportaciones y las actas de las Juntas Generales en las que actúa;
5 **d)** Otorgar poderes para determinados negocios sociales y
6 constituir en procuradores a abogados para la defensa de los
7 intereses de la Compañía; **e)** Presentar a la Junta General los
8 informes que por Ley le corresponde y los que le fueren
9 requeridos por este organismo y los socios; **f)** Ejercer en general
10 la administración de la Compañía; **g)** Presentar ante la Junta
11 General de Socios, cada año el Balance anual y la cuenta de
12 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división de
13 beneficios; **h)** Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de
14 la Compañía; **i)** Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los
15 empleados, trabajadores y más personal de la Compañía, fijar el
16 tiempo de duración de los contratos, la naturaleza y lugar de
17 prestación de sus servicios; **j)** Girar, suscribir, aceptar, endosar,
18 protestar, pagar o ceder pagarés, letras de cambio y más títulos
19 de crédito; **k)** Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera
20 del País, hacer depósitos mediante cheques, órdenes de pago o
21 en cualquier otra forma permitida por la Ley, aceptar cheques, a
22 nombre de la Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos; **l)-**
23 Convocar individual o conjuntamente con el Presidente a Junta
24 General de Socios y, **m)** En caso de ausencia temporal o definitiva
25 será subrogado por el Presidente de la compañía con todas las
26 atribuciones legales, hasta que la Junta General de Socios designe
27 otro titular.-----

28 **CLAUSULA CUARTA: DE LAS UTILIDADES DISOLUCIÓN Y**

(P)



1 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-----

2 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS UTILIDADES.**- Practicadas
3 que fueren las deducciones y retenciones de la Ley y de las demás
4 que acuerde la Junta General de Socios el saldo de las utilidades
5 líquidas será distribuido entre los socios de la Compañía, a
6 prorrata de sus participaciones.-----

7 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La
8 Compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo para
9 la cual se constituye, por resolución de los socios constituidos en
10 Junta General o por cualquiera de los casos establecidos por la
11 Ley, debiendo sujetarse al trámite dispuesto en la Ley de
12 Compañías. Se designarán dos liquidadores de conformidad a lo
13 establecido en la Ley de Compañías, un principal y un suplente. El
14 Gerente asumirá las funciones de liquidador principal y el
15 Presidente como liquidador suplente a menos que la Junta
16 General de Socios resolviere realizar otra designación.-----

17 **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.**- El
18 ejercicio económico anual de la compañía termina el treinta y
19 uno de diciembre de cada año.-----

20 **ARTICULO VIGECIMO OCTAVO: DE LA FISCALIZACION.**- En
21 cualquier momento que lo juzgue conveniente, la Junta General
22 de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa
23 de la compañía para lo cual podrá adoptar las resoluciones
24 correspondientes y designar uno o más fiscalizadores.-----

25 **CLAUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTOS.**- Como dignatarios de la
26 Compañía que por el presente instrumento público se constituye,
27 se designa como Gerente al señor **MAURICIO ENRIQUE FEIJOO**
28 **MARIN** y como Presidente al señor **JIAYONG RUAN**, quienes



1 suscribirán los respectivos nombramientos para su legalización.—

2 **CLAUSULA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y DIRECCION PARA**

3 **NOTIFICACIONES.-** En caso de controversias las partes podrán ser

4 notificadas a las siguientes direcciones: 1.- **JIAYONG RUAN,**

5 domiciliado en la Ciudadela Brisas Real casa número diecinueve,

6 de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, teléfono celular

7 número cero nueve ocho tres cuatro tres ocho seis siete uno; 2.-

8 **MAURICIO ENRIQUE FEIJOO MARIN,** domiciliado en las calles

9 Arízaga entre Junín y Juan Montalvo, de la ciudad de Machala,

10 provincia de El Oro, teléfono celular número cero nueve nueve

11 cinco cuatro seis tres cuatro cinco seis; 3.- **BOLIVAR PATRICIO**

12 **ARICHABALA CASTILLO,** domiciliado en la Ciudadela Portal del Río

13 Manzana L, solar trece-catorce, de la ciudad de Machala,

14 provincia de El Oro, teléfono celular número cero nueve nueve

15 nueve seis uno uno dos dos cero; y, 4.- **XAVIER DAVID MOROCHO**

16 **GRANDA,** Vía al nuevo Santa Rosa, Manzana Treinta y cuatro,

17 Solar seis – siete, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro,

18 correo electrónico xavier_dmg@hotmail.com, teléfono celular

19 número cero nueve ocho siete cinco dos tres seis seis ocho.

20 Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo

21 para la perfecta validez y firmeza de este contrato. Firma)

22 Ilegible.- Abogado MILTON STALIN COLLAGUAZO SALAZAR.-

23 Matrícula.- cero siete – dos mil catorce – ciento setenta y

24 siete.- Foro de Abogados de El Oro”-----

25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que conjuntamente con los

26 respectivos documentos habilitantes que se adjuntan a la

27 presente quedan elevados a Escritura Pública, con todo el

28 valor legal.- Formalizado el presente Instrumento, **YO** el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/05/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7880297
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0706392990 GOROTIZA SIGUENZA MELISSA MAVEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECIMPEX CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.04	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.11	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.14	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE). INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.15	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.11	VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.23	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.32	VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.33	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.



ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.92	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.94	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.95	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.11	VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.12	VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.22	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.31	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA, INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.14	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.93	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4652.01	VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4652.03	VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS Y DISQUETES Y DISCOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS (CD, DVD) DE SONIDO Y DE VIDEO NO GRABADAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4653.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APIÇULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.11	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.21	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.22	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.23	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.92	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.93	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS).



		CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACION DE USO INDUSTRIAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.95	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.99	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCETERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACION Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCETERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4661.03	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.12	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.13	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCETERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.23	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERIA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTICULOS PARA LA INSTALACION SANITARIA: TUBOS, TUBERIAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERIAS DE CAUCHO, ETCETERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESION, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXIGENO), PEGAMENTO QUIMICO, COLORANTES, RESINA SINTETICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CAUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ACIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGRICOLA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.21	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCETERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACION.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTICULOS DE FERRETERIA, COSMETICOS,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTICULOS DE FERRETERIA, COSMETICOS, ETCETERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4719.00	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTICULOS DE FERRETERIA, COSMETICOS, ARTICULOS DE JOYERIA Y BISUTERIA, JUGUETES, ARTICULOS DE DEPORTE, ETCETERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.01	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.09	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4730.02	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.11	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.12	VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMATICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.13	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRONICOS, ETCETERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4742.00	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE: RADIO, TELEVISION Y ESTEREOFONICOS, REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELECTRICOS, CERRADURAS,



ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4761.03	ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4771.11	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.01	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.03	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.05	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.05	VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4773.22	VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4782.00	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4791.00	VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVÍO DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4799.01	VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/07/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-004-000021318



20200701003C01028

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20200701003C01028

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) XAVIER DAVID MOROCHO GRANDA, de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul, QUE CORRESPONDE A LA RESERVA DE LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ECIMPEX CIA.LTDA el día de hoy 26 DE MAYO DEL 2020, a las 11:18, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 26 DE MAYO DEL 2020, (11:18).

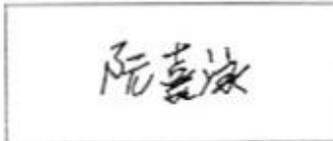


NOTARIO(A) SUPLENTE MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA
AP: 01110-DP07-2020-CA

ABG. MICHAEL SIGUENZA DÁVILA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928433424

Nombres del ciudadano: RUAN JIAYONG

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ PINEDA SANDRA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: RUAN CANJI

Nacionalidad: CHINA

Nombres de la madre: LIN YUEYUAN

Nacionalidad: CHINA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 208-314-60991



208-314-60991

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
RUAN JIANYONG
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Guangdong
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-11
NACIONALIDAD CHINA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA VERONICA GONZALEZ PINEDA

N.º 0928433429

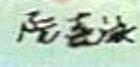



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUAN CANJI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LIN YUEYUAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2019-02-22
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY

V43442042



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXCEPCIÓN O PAGO DE MULTA

Elección Set. 2019 y Depto. de Autoridades del CPC
092843342-4 000-0000
RUAN JIANYONG

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 001
6267300 22/11/2019 16:00:44

6267300

Consejo Nacional Electoral
Deleg. Prov. El Oro
REGISTRACIÓN

FORMA AUTORIZADA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, E.O. y FE - Que la copia fotostática que antecede es, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 26 MAY 2023

ABG. MICHAEL SIGUENZA DÁVILA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



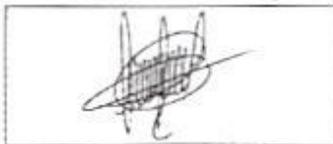
0928433429



[Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702900598

Nombres del ciudadano: FEIJOO MARIN MAURICIO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEIJOO AGUILAR CATHERINE AMADA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: FEIJOO ROMERO LUIS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIN LOAYZA CLORINDA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 209-314-61042



209-314-61042

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANO DE
CIUDADAJA
APELLIDOS Y NOMBRES
FELICIO MARIN
MAURICIO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PUNAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CA THEORNE ANA DA
FELIXO AGUILAR

0702900598

NO NOTARIA TERCERA DE MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO

V214212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FELICIO ROBERTO LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIN LOAYZA CLORINDA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2019-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-05

0711044

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0042 M 0042 - 027 0702900598

FELICIO MARIN MAURICIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTON: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MACHALA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE/A DE LA JRY

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, D.J. FE. - Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala,

6 MAY 2020

ABG MICHAEL SIGUENZA DÁVILA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

0702900598



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702100850

Nombres del ciudadano: ARICHABALA CASTILLO BOLIVAR PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTOS ROJAS MARIA L

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARICHABALA BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 207-314-51746



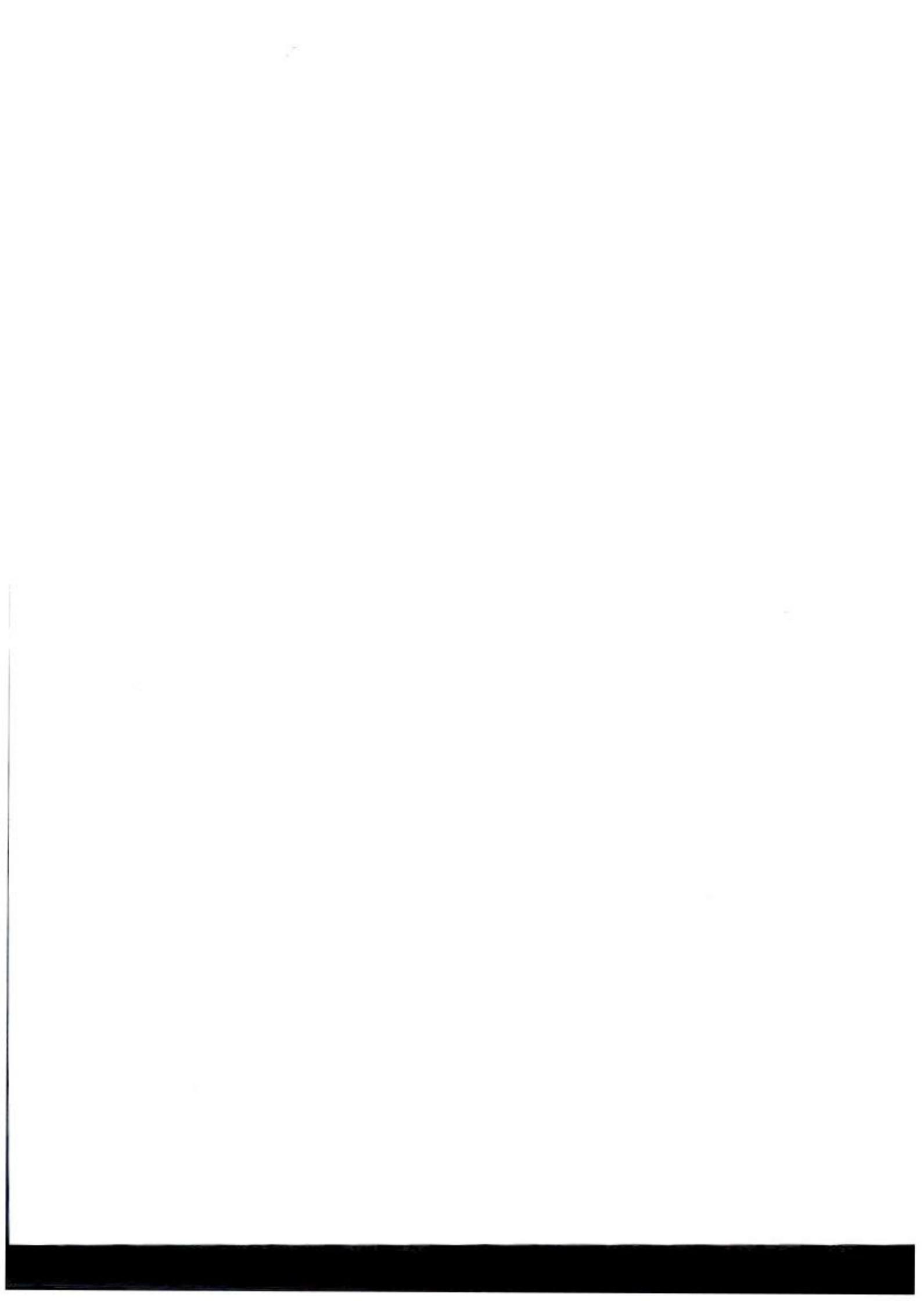
207-314-51746

Lcdó. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 070210085-8

APellidos y Nombres
ARICHABALA CASTILLO
BOLIVAR PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA L
BUSTOS ROJAS

PROFESION Y OCUPACION
MAGISTER

APellidos y Nombres del Padre
ARICHABALA BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre
CASTILLO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2017-06-30

FECHA DE EXPIRACION
2027-06-30

033332222

06181778

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0014 M 0014 - 334 0702100850

ARICHABALA CASTILLO BOLIVAR PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTON: MACHALA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: JAMBELI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. REPRESENTANTE DE LA JRV

Arichabala
0702100850

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
D.O.Y.F.E. - Que la copia fotostática que antecede, sellada y
firmada por mí, es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.
Machala, 26 MAY 2023

ABG. MICHAEL SIGUENZA DÁVILA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text below the left-side text.

Faint, illegible text below the circular stamp.

Faint, illegible text across the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page, lower down.

Faint, illegible text in the lower-left quadrant.

Faint, illegible text in the lower-left quadrant, below the previous block.

Faint, illegible text in the lower-left quadrant, below the previous block.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703300657

Nombres del ciudadano: MOROCHO GRANDA XAVIER DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ FARIÑO BERENICE LISSETY

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: MOROCHO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANDA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 208-314-51699



208-314-51699

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 070330065-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO GRANDA
XAVIER DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
REFERENCIA LISSETY
JIMENEZ FARINO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER
44337222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRANDA ELSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2018-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-25
DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL COLEGIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Sec. 2019 y Dem. de Autoridades del ORO
070330065-7 042-0111
MOROCHO GRANDA XAVIER DAVID
EL ORO SANTA ROSA
SANTA ROSA
USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 405
6570184

Consejo Nacional Electoral
Deleg. - Prov. El Oro
ONEE RECALIFICACIÓN

FIRMA DEL TITULAR
De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Orgánica del OJYFE. - Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala,
26 MAY 2023

ABG. MICHAEL SIGUENZA DÁVILA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]
0703300657



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

1 Notario leí íntegramente a los comparecientes, en alta voz
2 toda la Escritura, quienes ratificándose en todo lo expuesto, la
3 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando
4 incorporada en el Protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual,
5 **DOY FE.**-----

6

7

8 
Sr. JIAYONG RUAN

9 C. I. No. 092843342-4

10

11

12 
Sr. MAURICIO ENRIQUE FEIJOO MARIN

13 C. C. No. 070290059-8

14

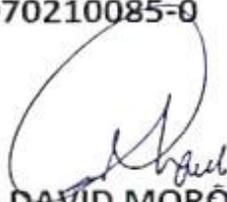
15

16 
Sr. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO

17 C. C. No. 070210085-0

18

19

20 
Sr. XAVIER DAVID MORÓCHO GRANDA

21 C. C. No. 070330065-7

22

23

24

25

26

27

28




AEG. MICHAEL SIGUENZA DÁVILA
ACREDITADO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1974-1975

